



Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Trabajo

EXPTE. N° 1763608

En la ciudad de Paraná, en fecha 13 de Octubre de 2015, a las 08:00hs, comparece por ante el Ministerio de Trabajo del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET), en carácter de miembro paritario suplente el Prof. Andrés BESEL, por otra parte, en representación de la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER), en carácter de miembros paritarios titulares el Maestro Fabián PECCIN, el Prof. Alejandro BERNASCONI, el Prof. Manuel GÓMEZ, el Prof. Juan Carlos CRETZAZ, y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.), en carácter de miembros paritarios la Lic. Claudia VALLORI, el Cr. Adolfo WOLTER, el Cr. Néstor GRIFONI, el Dr. Eduardo REY LEYES, el Dr. Gastón ETCHEPARE y la Dra. Miriam María del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada legal. La presente audiencia se realiza en presencia del Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social Sr. Aníbal Antonio BRUGNA, constituida la Mesa Negociadora de Paritaria Docente en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9624 con los miembros paritarios designados por la Resolución N° 1071/15 M.T. de fecha 08 de Octubre de 2015. Puestas las partes en audiencia, se le concede la palabra a los representantes de AGMER quienes manifiestan que traen a la mesa una propuesta elaborada por la Comisión del Salario de dicha entidad gremial quienes la acompañan en copia a la presente audiencia y se agrega al expediente. Toman la palabra representantes del C.G.E. quienes se anuncian de la propuesta formulada por AGMER, la que será sometida al análisis correspondiente. Asimismo manifiestan que como respuesta a la primer solicitud de los gremios, es decir "devolución de los días descontados por huelga", proponen como medida inmediata no aplicar las resoluciones dictadas por el Consejo General de Educación que disponen abonar solo los días trabajados con fecha posterior al Receso Invernal de 2015 hasta el presente, lo que significaría para los sindicatos no descontar los días de huelgas efectivizadas durante el ciclo lectivo 2015 de Julio hasta la fecha de la presente, quedando lo mismo supeditado a la aceptación total de la propuesta que en definitiva formule el C.G.E. en el marco de esta paritaria, dando cabal gesto de voluntad negociadora. La parte gremial solicita que exista una definición al respecto en la próxima audiencia y que se haga entrega de los informes de impacto económico que significa la devolución de los descuentos por días de paro del periodo 2008-2014, en caso de exista la propuesta de devolución. En relación al punto "Remuneratividad del Fondo de Incentivo Docente" representantes del C.G.E. manifiestan que dicho punto será estudiado por el área legal del Consejo y áreas técnicas afines como así también por Fiscalía de Estado, para analizar con que facultades cuenta el C.G.E. para dar respuesta a dicha solicitud. En relación al punto de "aumento salarial", el C.G.E., se lleva la propuesta de la Comisión Salario de AGMER para que la misma sea analizada y se pueda dar repuesta en las próximas audiencias. Toman la palabra representantes de AMET, quienes manifiestan que se advierte que no hay diferenciación salarial en lo que respecta a los





Gobierno de Entre Ríos
Ministerio de Trabajo

secretarios y los jefes de sección en relación a los docentes, y que dicho punto merece sea estudiado para dar una respuesta que revea esta situación. Oída las partes se fija nueva audiencia para el día viernes 16 de Octubre a las 08:00 horas para recibir propuesta por parte del empleador en relación a la "Devolución de los días descontados por huelga por el periodo 2008-2014" y para el día martes 20 de Octubre de 2015 a las 12:30 horas para traer respuesta respecto de la demanda "Remuneración del Fondo de Incentivo Docente" y "aumento para los trabajadores activos y que se vean alcanzados los pasivos". No siendo para más, a las 10:00 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.

[Handwritten signatures and stamps]

MINISTERIO DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO
ENTRE RIOS

ANIBAL ANTONIO BRUGNA
Secretario de Trabajo y Seguridad Social
A/C del Despacho Administrativo
Ministerio de Trabajo de Entre Ríos